PROCESO No.: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDU-CMA-DTP-017-2018

OBJETO: " FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PUNTOS INESTABLES DE LA VIA BOGOTÁ-LA CALERA"

1. OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO

No se presentaron observaciones ni subsanaciones de carácter jurídico. Por lo tanto se mantiene el informe de evaluación inicial de 9 de octubre de 2018.

2. OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

No se presentaron observaciones ni subsanaciones de carácter financiero. Por lo tanto se mantiene el informe de evaluación inicial de 9 de octubre de 2018.

3. OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

No.	PROPONENTE No. 3	MEDIO DE RECEPCIÓN	No. RADICADO	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	**J A M INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S**	SECOP II	CO1.MSG.582671	9/10/2018 5:26 PM
OBSERVACIÓN	*"1) Se remite anexo 5 concordante con las certificaciones aportadas.* *2) Se remite Anexo Técnico del contrato suscrito con el IDIGER, en donde se puede ver, primero que el talud está asociado a una vía y que incluyo los análisis de estabilidad de taludes y diseño de obras de mitigación.* *3) Se remite Anexo Técnico del contrato suscrito con METROVIVIENDA, en donde se puede ver, primero que el talud está asociado a una vía y que incluyo los análisis de estabilidad de taludes y diseño de obras de mitigación.* *4) Se remite Anexo técnico del contrato suscrito con la ALCALDIA DE PIDECUESTA, en donde se puede observar que incluyo los análisis de estabilidad de taludes y análisis de alternativas de mitigación.* *5) Se remite Anexo Técnico del contrato suscrito con ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en donde se puede ver, primero que el talud está asociado a una vía y que incluyo los análisis de estabilidad de taludes y diseño de obras de mitigación.* *6) Se remite Anexo Técnico del contrato suscrito con METROVIVIENDA, en donde se puede ver, primero que el talud está asociado a una vía y que incluyo los análisis de estabilidad de taludes y diseño de obras de mitigación.* *Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos sea habilitada nuestra propuesta y se asigne el puntaje correspondiente.*			
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	**Para el contrato de orden No. 4.** Contrato suscrito con el IDIGER, Se evidencian actividades diferentes a las requeridas en el NUMERAL 4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS, se aplica el literal P del numeral 5.2 RESPECTO A LOS DOCUEMNTOS PARA ACREDITAR			

	LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN. **Para el contrato de orden No. 5.** Contrato suscrito con METROVIVIENDA, No es posible establecer el alcance de las actividades a ser acreditadas, de acuerdo con el numeral "4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" del pliego de condiciones - condiciones específicas de contratación, por lo tanto no será tenido en cuenta para la correspondiente evaluación. **Para el contrato de orden No. 6.** Contrato suscrito con la ALCALDIA DE PIDECUESTA, No es posible establecer el alcance de las actividades a ser acreditadas, de acuerdo con el numeral "4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" del pliego de condiciones - condiciones específicas de contratación, por lo tanto no será tenido en cuenta para la correspondiente evaluación. **Para el contrato de orden No. 10.** contrato suscrito con ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, Se evidencian actividades diferentes a las requeridas en el NUMERAL 4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS, se aplica el literal P del numeral 5.2 RESPECTO A LOS DOCUEMNTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN **Para el contrato de orden No. 13.** Contrato suscrito con METROVIVIENDA, No es posible establecer el alcance de las actividades a ser acreditadas, de acuerdo con el numeral "4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" del pliego de condiciones - condiciones específicas de contratación, por lo tanto no será tenido en cuenta para la correspondiente evaluación. Por lo anterior, la propuesta presentada por **JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S se califica como HÁBIL**, por el factor técnico y de experiencia, asignando el puntaje correspondiente.

4. RESUMEN CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA					PUNTAJE TOTAL MAX. 1000 PUNTAJE MÍNIMO 770	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	OFRECIMIENTO DEL PERSONAL CLAVE DE ACUERDO AL ANEXO No.2.	FACTOR 1 PONDERACIÓN POR PORCENTAJES QUE REPRESENTAN LAS Σ DE LOS VALORES EN SMMLV DE LOS CONTRATOS DE EXPERIENCIA VÁLIDOS	FACTOR 2 CANTIDAD DE SMMLV QUE REPRESENTAN EL PROMEDIO DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.	CAPACITACIÓN	VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN FUNCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS.	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL							
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL							
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	770	100	20	10	100	1000	
1	CONSORCIO GINPRO-S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	0.00000	20	10	100	900.00000	3
2	GEOCING S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	100.00000	20	0	100	990.00000	1
3	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S,	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	770.00000	15.50404	20	0	100	905.50404	2

El detalle de los resultados se puede evidenciar en los archivos que se publican con el presente documento.

Se expide en Bogotá, D.C., el 18 de octubre de 2018.

EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
DTPS 121	DTPS 21	DTPS 127